



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel. FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 25 SET 2017

RES.H.No. 1314/17

Expte. No. 4823-17

VISTO:

El inminente vencimiento de la Ley N° 26160, que declara la emergencia en materia de Posesión y Propiedad Comunitaria de las tierras que tradicionalmente ocupan las comunidades indígenas originarias del país, y

CONSIDERANDO:

QUE el día 23 de noviembre del corriente año se producirá el vencimiento de dicha Ley;

QUE la citada ley, sancionada en el año 2006 y prorrogada en los años 2009 y 2013, resulta imprescindible para evitar desalojos a comunidades indígenas por cuanto establece la suspensión de los mismos mientras se efectúan los relevamientos territoriales correspondientes;

QUE si bien en Argentina los derechos territoriales de los pueblos indígenas están contemplados en la Constitución Nacional, la implementación del derecho a la tierra y al territorio aún se encuentra pendiente, dado que la gran mayoría de las comunidades indígenas no tienen acceso a los títulos comunitarios de los territorios que ocupan;

QUE dicho vencimiento se produce en el contexto de una campaña mediática de neto corte racista, vertida en los últimos días en los medios masivos de comunicación, que estigmatiza a los pueblos indígenas en general y en particular al pueblo originario Mapuche;

QUE el contenido de tales mensajes, se apoya en conceptualizaciones falaces que tergiversan los hechos históricos, y que han sido radicalmente refutadas por el consenso académico actual y la producción científica de las últimas décadas en torno de los procesos identitarios y de organización política de los pueblos originarios;

QUE estos mensajes mediáticos tienen en común desacreditar la preexistencia de los pueblos originarios y del pueblo Mapuche, desconociendo y/o buscando negar los derechos previstos en la Constitución Nacional, las Constituciones provinciales y las restantes legislaciones vigentes; así como los pactos internacionales sobre Derechos Humanos que ha refrendado la Argentina;

QUE a través de diversos mensajes mediáticos -esgrimidos por autores no especializados- se busca generar confusión en la opinión pública, despertando y promoviendo en ella sentimientos discriminatorios y racistas;





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel. FAX (54) (0387) 4255458

RES.H.No. 1314/17

QUE tales mensajes se vierten en un momento de retroceso respecto a la garantía de diversos derechos de los sectores populares, entre ellos los pueblos indígenas;

QUE la Ministro de Seguridad de la Nación Patricia Bullrich, realizó graves declaraciones caracterizando al conjunto del pueblo originario mapuche como una amenaza con objetivos secesionistas, tergiversando sus reclamos y desconociendo décadas de trabajo conjunto de estas poblaciones originarias con diversos organismos estatales, así como los avances en la aplicación de las legislaciones indígenas, a partir del diálogo, el consenso y el logro de diversos acuerdos;

QUE el trasfondo de la estigmatización y criminalización de los pueblos indígenas, es el interés por los territorios ancestrales por parte de diversos emprendimientos privados y grandes titulares dominiales de la tierra argentinos y extranjeros;

QUE es evidente la coincidencia de intereses entre estos sectores y las nuevas autoridades nacionales, cuya prueba es la modificación de la Ley 26.737/11 mediante el decreto 820/2016, Ley "...de Protección al Dominio Nacional sobre la Propiedad, Posesión o Tenencia de las Tierras Rurales" (conocida como ley de tierras) permitiendo la extranjerización de las tierras, lo que viene agravando y acentuando la conflictividad en territorios de los pueblos indígenas y de otros sectores sociales;

QUE la prórroga de la Ley N° 26.160 es una demanda unánime de comunidades y organizaciones indígenas de todo el país, y evitará futuros conflictos vinculados a disputas territoriales;

QUE hay un reclamo de amplios sectores de la sociedad por la aparición con vida de Santiago Maldonado, y el cese de la violencia hacia las comunidades indígenas a lo largo de todo el territorio nacional, sobre lo cual este Consejo Directivo ya se ha expedido en Sesión Ordinaria del 11/08/2017 -Res.H.N°1026/2017-;

QUE es deber de esta Facultad de Humanidades expedirse una vez más en relación a la temática, dados los numerosos equipos e investigadores que trabajan en forma conjunta con los pueblos indígenas desde las diferentes carreras e institutos, y que se vienen expresando públicamente por estos días frente a estos graves hechos.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel., FAX (54) (0387) 4255458

RES.H.No. 1314/17

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(En su sesión ordinaria del día 19/09/17)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o.- MANIESTAR la profunda preocupación de este Consejo Directivo por la tardanza en el tratamiento por parte del Congreso de la Nación de la prórroga de la Ley Nacional No.26.160 (Ley de Emergencia en materia de posesión y propiedad de las tierras que tradicionalmente ocupan las comunidades indígenas originarias del país).

ARTÍCULO 2o.- REPUDIAR enérgicamente los mensajes mediáticos de carácter xenófobos y racistas vinculados a estos temas, y demandar a los medios masivos de comunicación abordar la temática con la complejidad y responsabilidad que amerita la cuestión.

ARTÍCULO 3o.- EXIGIR a los organismos correspondientes (INAI, INADI, Secretaria de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural, Defensor del Pueblo de la Nación) que se expidan frente a esos graves mensajes, cumplan, y hagan cumplir las normativas vigentes en relación a los pueblos indígenas.

ARTÍCULO 4o.- REQUERIR a los legisladores y organismos correspondientes que avalen y exijan el voto por parte del Congreso Nacional de la prórroga de la Ley No. 26160.

ARTÍCULO 5o.- EXIGIR el cese de toda forma de violencia, la aparición con vida de Santiago Maldonado y el esclarecimiento de los graves hechos acaecidos en la zona de la comunidad "Pu Lof en Resistencia" del Noroeste de Chubut.

ARTÍCULO 6o.- SOLICITAR al Consejo Superior se expida en igual sentido.

ARTÍCULO 7o.- HÁGASE SABER y comuníquese al Congreso Nacional de la Nación, INAI, INADI, Secretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural, Defensor del Pueblo de la Nación, diputados y senadores nacionales de la Provincia de Salta, Escuelas de la Facultad, Sede Regional Tartagal, CUEH.

MDA

Mg. PAULA CRUZ
SECRETARIA ACADEMICA
Facultad de Humanidades - UNSa.



Dr. ANGEL ALEJANDRO RUIDREJO
DECANO
Facultad Humanidades - UNSa